

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 119.

Viernes 25 de Enero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

SECRETARÍA.

Circular.

El Inspector de Vigilancia de esta provincia participa á este Gobierno, que habiéndosele presentado un sugeto que dice llamarse Vicente Luna Benito, ganadero del excelentísimo señor Marqués de Santa Marta, dando conocimiento de que en la noche del 20 del corriente le fueron robadas de la dehesa, denominada "Balgrande," término de Trujillo, dos yeguas cuyas señas se expresan á continuación; encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y rescate, y en el caso de ser habidas las pondrán á disposición de su dueño.

Cáceres 25 Enero de 1885.

El Gobernador,
Joaquín María Gastón.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, edad cinco años, alzada seis cuartas, paticalzada del izquierdo, sin hierro.

Otra pelo de rata, edad cinco años, alzada seis cuartas, con el hierro en la maza derecha de X.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA
ZONA DE CACERES.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Edicto de primera subasta de fincas.

D. Pascual Faubel Sanarau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Diciembre en el expediente general de apremio que se sigue en este Distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Josefa Brotons Romero, 5 fanegas de 3.ª.—Viña en la Umbría de la Montaña.—Débito por principal, recargos y costas, 15'11 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.460 pesetas.

Petra Conrado.—Tierra de pastos y labor en el Arropé.—Débito por principal, recargos y costas, 5'20 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.860 pesetas.

Vicenta Carbelo Marchena.—Tierra de pasto y labor en San Blas, de seis fanegas de 2.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 40'10

pesetas.—Valoración deducidas cargas, 1.340 pesetas.

María Franco Paredes.—Tierra de pasto y labor en suertes del Desposado, trece fanegas de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 8'14 pesetas.—Valoración deducidas cargas 3.600 pesetas.

Manuela Llatas Márquez.—162 fanegas 6 celemines de tierra de pasto en Corral de los Toros.—Débito por principal, recargos y costas, 15'60 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.820 pesetas.

José Martínez Elena.—Viña en la Montaña de 4 fanegas de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 8'03 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 680 pesetas.

Cipriano Núñez Planas.—Olivar en la Umbría de la Montaña, 1 fanega de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 2'60 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 240 pesetas.

Leandro Polo Giménez.—Viña en la Solana de la Montaña de 1 fanega 6 celemines de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 5'03 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 900 pesetas.

Ana Carbajal Pizarro.—Tierra de pasto y labor en Valdecastillo de cuarenta y ocho fanegas.—Débito por principal, recargos y costas, 13'35 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 2.580 pesetas.

Miguel Gil Vilseda.—Tierra de pasto y labor en Casa Salilla de 57 fanegas de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 12'80 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 4.940 pesetas.

Juan Guerra Estéban.—Olivar en el Cerro del Alcornquito de 1 fanega 6 celemines de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 4'07 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 360 pesetas.

Manuel Gallego Fernández.—Viña y olivar en la Solana del Cerro del Alcornquito de 1 fanega de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 5'96 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 540 pesetas.

Antonia González Durán.—Tierra cercada en Valdeflores de 3 fanegas de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 5'42 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 480 pesetas.

Mamerto Marcelo Durán.—Tierra

de pasto y labor en Peña Aguda de 4 fanegas de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 2'86 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 600 pesetas.

Bernabé Navarro Moreno.—Tierra de pasto y labor en Aguas-vivas de 2 fanegas 3 celemines de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 4'10 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 360 pesetas.

Dolores Rubio Acebes.—Olivar en el Calerizo de 2 fanegas de 2.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 3'41 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 600 pesetas.

María Brieva Márquez.—Tierra de pasto y labor en Peña Descansadora de 4 fanegas de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas 3'26 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 120 pesetas.

José Hernández.—Viña en la Solana de la Montaña, de 6 celemines de 1.ª.—Débito por principal, recargos y costas 1'22 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 80 pesetas.

Cayetana Isasti.—Olivar en Santa Fé de una fanega 3 celemines de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 3'70 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 320 pesetas.

Jacinto Jiménez Rodríguez.—Viña en la Solana de la Montaña de 3.ª.—Débito por principal, recargos y costas, 2'85 pesetas.—Valoración deducidas cargas, 240 pesetas.

La subasta se efectuará en Barrionuevo, 39, de esta localidad, el día 7 de Febrero, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causa-habientes, pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y quasi se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la ad-

judicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, re-

cargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la ofi-

cina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 27 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cáceres á 22 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Pascual Faubel.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres.

ESTADO de las relaciones del 2 por 100 sobre el peso bruto de la producción minera, presentadas por los dueños de las minas explotadas en el segundo trimestre del presupuesto de 1894-95.

NÚMERO de la carpeta registro.	NOMBRE DE LAS MINAS.	TÉRMINO donde radican.	CLASE DE MINERAL.	Quintales métricos de mineral explotados.	Valor á boca-mina. — Pesetas.	Importa el 2 por 100. — Pesetas.
55	Petra.....	Plasenzuela.....	Plomo argentífero.....	100	1.500	30
"	Montezuma, registro.....	Cáceres.....	Blenda.....	100	750	15
"	Ferruginosa ídem.....	Idem.....	Fosfato.....	300	300	6
"			Hierro.....	100	50	1

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, según dispone el artículo 28 de la Instrucción. Cáceres 18 de Enero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

JUZGADO.

DE INSTRUCCIÓN DE

HERVÁS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ventura García, cuyo segundo apellido se ignora, natural y vecino de Medinilla, partido judicial del Barco de Ávila, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio carrero, estatura regular, grueso, de buen color, cerrado en barba, tiene una muesca en la parte izquierda de la nariz, viste calzón corto, medias de lanas teñidas de negro, chaqueta de paño casero negro, chaleco corto del mismo paño, sombrero portugués, borceguies blancos, cortos, faja negra, blusa azul, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones graves.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades de cualquier orden que sean y á los individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo que procedan á la busca, captura y remisión de dicho sujeto á este Juzgado con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en expresado sumario.

Dado en Hervás á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alvarez Vega. —De su orden, Martín Díez.

AYUNTAMIENTOS.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta villa, se encuentra depositada de mi orden una jumenta cerrada, pelo negro, alzada regular, sin hierro, recogida por el Depositario en concepto de extraviada.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, que podrá recogerlo previa justificación y pago de gastos; advirtiéndose que el primer día festivo, transcurridos que sean treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin que tenga lugar, á las once de la mañana y en esta Casa Consistorial, se procederá á su venta en pública subasta.

Torrecillas de la Tiesa 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Victoriano Mariscal.

IBAHERNANDO.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de fecha 13 del actual, se sacan á pública subasta las herramientas y materiales que han resultado inútiles y sobrantes en las obras que por administración municipal se han practicado.

TASACION.

Siete palos de la techumbre de la Escuela de niños..... 3'50 ptas.
Once sogas..... 1'50 "
Seis espuelas..... 1'50 "
Siete picos..... 3'50 "

Total..... 10'00 "

La subasta tendrá lugar el domingo 10 de Febrero en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana.

Ibahernando 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, F. Fernández.—El Secretario, Rufino Sánchez.

CILLEROS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hace necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad, presenten en Secretaría en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, acompañando las escrituras ó títulos correspondientes, pues sin ese requisito y pasado plazo no se admitirán las que se presenten.

Cilleros 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Martín.

ALCUÉSCAR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica y pecuaria, desde que se formó el apéndice del año anterior, concediéndose como término hábil para su presentación, el de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos ó escrituras correspon-

dientes; advertidos que pasado que éste sea, la Junta practicará de oficio los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Alcuéscar 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gervasio Carbajal.

IBAHERNANDO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal así vecinos como forasteros, presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza desde esta fecha hasta el día 20 de Febrero próximo, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen haberse abonado á la Hacienda los derechos reales por transmisión de bienes; advirtiéndose que pasado dicha fecha, practicará de oficio la Junta los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Ibahernando 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, F. Fernández.

HUÉLAGA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895-96, se hace necesario que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de sus riquezas rústica y pecuaria en el término de quince días, transcurrido los cuales no se admitirán las que presenten.

Huélaga 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Melitón Retortillo.

PROVINCIA DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Mes de Diciembre

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			EN MÁS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Propios	615	"	"	615 86
2 Montes	1630	3983	"	7647
3 Impuestos	45	5	"	40
4 Beneficencia	"	"	"	"
5 Instrucción pública	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	275	168 37	"	106 63
8 Ampliación	29193 92	21410 48	"	7783 49
9 Resultas	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	9489 76	1135 92	"	8353 84
11 Reintegros	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS.	51325 51	26702 72	"	24622 79
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	10039 50	210	"	9829 50
2 Policía de seguridad	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural	500	300	"	200
4 Instrucción pública	3500	"	"	3500
5 Beneficencia	750	21 75	"	728 25
6 Obras públicas	1304 95	34	"	1270 95
7 Corrección pública	604 04	1	"	603 04
8 Montes	1040	500	"	540
9 Cargas	3393	2825 05	"	568 05
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11 Imprevistos	1000	757 23	"	242 67
12 Ampliación	29193 92	21292 62	"	7901 30
13 Resultas	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS.	51325 51	25941 65	"	25383 86
EXISTENCIA EN CAJA.	"	761 07	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS.	"	26702 72	"	"

Malpartida de Cáceres 6 de Diciembre de 1894.—El Regidor Interventor, Francisco Moreno Rebollo.—El Secretario, Juan Ferrer.

RIOLOBOS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza y registro fiscal, para el ejercicio de 1895 á 96, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, acordó en sesión ordinaria de ayer, recordar á todos los contribuyentes de este distrito, presenten relación de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el año de 1894 á 95; advirtiéndolo tanto á los vecinos cuanto á los forasteros, que vendrán acompañados de los documentos justifi-

cativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales ó exención del mismo, y por lo que respecta á las bajas por ganadería, vendrán acompañadas de los justificantes que previene el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para todo lo cual se les concede el plazo de treinta días que empezarán á contarse desde la fecha del presente anuncio; apercibidos que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna relación que se presente.

Riolobos 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Luis Baile.—De su orden, el Secretario, José Muñoz Merino.

ARCO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en tiempo oportuno de la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten debidamente justificadas las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en sus hojas de riqueza, hasta el día 15 del mes de Febrero próximo; advertidos que pasado dicho término, se practicarán de oficio por dicha Junta los mencionados trabajos sin atender reclamación alguna sobre el particular.

Arco 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Díaz.

TALAYUELA.

Pedido de relaciones.

En término de quince días presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza todos los hacendados de este término municipal, así vecinos como forasteros, acompañadas de los documentos legales que las justifiquen, para que en su vista pueda proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia de dichos hacendados y que no puedan alegar ignorancia.

Talayuela 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Encabo.

TORVISCOSO.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento que el Reglamento de Territorial prescribe y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondientes al año económico de 1895-96, es de necesidad que los contribuyentes en este distrito presenten las relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido en su riqueza por rústica y pecuaria, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pasados los cuales se acordarán de oficio sin admitirse reclamaciones.

Torviscoso 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Benito Fernández.

BENQUERENCIA.

CUARTA SEMANA QUE COMPRENDE LOS DÍAS 18 AL 23 DE DICIEMBRE INCLUSIVE.

Lista general de operarios, caba-llerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana

en la composición del camino real por la brigada á cargo del Concejal Juan Peral de Julián, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

Ptas. Cts.

Juan Peral de Julián, por 6 jornales	7 50
Angel Alonso, idem 6 idem.	6 00
Baltasar Alonso, idem 6 idem.	6 00
Emilio Mateos, idem 6 idem.	6 00
Arguimiro Solís, idem 6 idem.	6 00
Mario Alonso, idem 6 idem.	6 00
Pedro Pacheco, idem 6 idem.	6 00
Francisco Carrasco, idem 6 idem.	6 00
José Pacheco Rentero, idem 6 idem.	6 00
Alfonso Ribera, idem 6 idem.	6 00
Antonio Criado, idem 6 idem.	6 00
Baltasar Solís, con caba-llería, idem 6 idem.	9 00
Juan Carrasco Tosina, idem 6 idem.	6 00
Saturnino Carrasco, idem 6 idem.	6 00
Isidoro Robado, idem 6 idem.	6 00
Polonio Alonso, idem 6 idem.	6 00
Juan Pedro Carrasco, idem 6 idem.	6 00
José Pacheco Figueroa, idem 6 idem.	6 00
Felipe Ojea, idem 6 idem.	6 00
Luciano Peral, idem 6 idem.	6 00
José Marcelo, idem 6 idem.	6 00
Dorotea Campos, con caba-llería, idem 6 idem.	6 00
Diego Jiménez, con caba-llería, idem 6 idem.	6 00
Gregoria Robado, con caba-llería, idem 6 idem.	6 00
Juana Merino, con caba-llería, idem 6 idem.	6 00
Catalina Pacheco, idem 6 idem.	3 00
Nicolasa Ojea, idem 6 idem.	3 00
Erótida Alonso, idem 6 idem.	3 00
José Peral Merino, idem 6 idem.	3 00
María Gil, idem 6 idem.	3 00
Catalina Merino Gil, idem 6 idem.	3 00
Sebastiana Rodríguez, idem 6 idem.	3 00
María Pérez Tosina, idem 6 idem.	3 00
María Solís, idem 6 idem.	3 00
Desideria Alonso, idem 6 idem.	3 00
María Gutiérrez, idem 6 idem.	3 00
María Bermejo, idem 6 idem.	3 00
Concepción Méndez, idem 6 idem.	3 00
Juana Ojea, idem 6 idem.	3 00
Total	196 50

Importa esta cuenta las figuradas ciento noventa y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Benquerencia 24 de Diciembre de 1893.—El Concejal encargado de las obras, Juan Peral de Julián.—Vis- to bueno.—El Alcalde, Juan P. Ren- tero.

GALISTEO.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección de los apéndices á los amillaramientos que ha de servir de base al repartimiento de la contribución te-

ritorial y de la urbana correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 1896, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de-

bidamente justificadas, de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda por las transmisiones hechas, en

el término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.
Galisteo 20 de Enero de 1895.—
El Alcalde, Pedro Sánchez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACIÓN

QUE SE INSERTA EN LA PÁGINA 471 DEL NÚMERO 118.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
44	Francisco Blanco Pons.....	182	49'14	231'14	80'89
45	Vicente Baxambi Díaz.....	127'31	29'28	156'59	54'80
46	Ramón Ballester Molina.....	185'16	46'29	231'45	81
47	Manuel Bustillo Blanco.....	169	"	169	59'15
48	Cecilio Blanco Rodríguez.....	69'35	"	69'35	24'27
49	Diego Bocanegra Robles.....	99'25	23'82	123'07	43'07
50	Manuel Barrado Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
51	Hipólito Barrionuevo Alonso.....	52	11'44	63'44	22'20
52	Rafael Baco Vicente.....	57'51	0'57	58'08	20'32
53	José Bartolomé García.....	149'28	40'30	189'58	66'35
54	D. José Bello Fernández.....	372'96	100'69	473'65	165'77
55	José Bolaños Margarifio.....	104	2'08	106'08	37'12
56	Sebastián Bauza Sausó.....	39	10'53	49'53	17'33
57	Antonio Bolado Quevedo.....	182	49'14	231'14	80'89
58	Daniel Bellido Casas.....	39	10'53	49'53	17'33
59	Manuel Barroso Méndez.....	130	23'40	153'40	53'69
60	Francisco Bargas Velasco.....	65	17'55	82'55	28'89
61	Manuel Bartolomé Alonso.....	54'09	14'60	68'69	24'04
62	Vicente Ballester Gálvez.....	39	10'53	49'53	17'33
63	José Bautista Agramut.....	130'38	35'20	165'58	57'95
64	Eugenio Barón Ortíguez.....	155'79	38'94	194'73	68'15
65	Víctor Becares Alija.....	47'90	12'93	60'83	21'29
66	Valentín Berlanga Soria.....	44'61	12'04	56'65	19'82
67	Bautista Bon Fernández.....	78	21'06	99'06	34'67
68	Policarpo Bolaños Alonso.....	92'64	25'01	117'65	41'17
69	Agapito Briño Llorente.....	104	26	130	45'50
70	D. Adolfo Coronel López.....	231'57	"	231'57	81'04
71	Eugenio Castellano Martín.....	72'37	"	72'37	25'32
72	Santiago del Campo Sánchez.....	300	"	300	105
73	Manuel Caiñas Díaz.....	15'43	4'16	19'59	6'85
74	Rafael Carrasco Armenta.....	182	49'14	231'14	80'89
75	Diego Carrión Martínez.....	152'55	27'45	180	63
76	José Cañete Infante.....	44'93	12'13	57'06	19'97
77	Manuel Callejas Gato.....	49'16	13'27	62'43	21'85
78	Ramón Celada Rodríguez.....	13	3'51	16'51	5'77
79	José Cerdeira González.....	64'12	15'38	79'50	27'82
80	Antonio Corbacho Berenjano.....	182	49'14	231'14	80'89
81	Manuel Cruz González.....	189'09	51'05	240'14	84'04
82	Cándido Casales Silva.....	71'41	19'28	90'69	31'74
83	Jose Castell Capdevila.....	78	14'82	92'82	32'48
84	Ignacio Cabezas Marcos.....	67	18'09	85'09	29'78
85	Pedro Calvo Gómez.....	117	31'59	148'59	52
86	Juan Conejero Ramírez.....	39	10'53	49'53	17'33
87	Pedro Cuarterón Navalón.....	40'01	10'80	50'81	17'73
88	José Castellón Gil.....	78	21'06	99'06	34'67
89	Francisco Castro García.....	182	43'68	225'68	78'98
90	Manuel Cerra Sastre.....	52	14'04	66'04	23'11
91	Ramón Colomé Vives.....	182	49'14	231'14	80'89
92	Pascual Conto Ríos.....	92'64	25'01	117'65	41'17
93	Fernando Casas Altas Vacas.....	60'08	13'21	73'29	25'65
94	Celestino Cabal Muñiz.....	91	24'57	115'57	40'44
95	Martín Clavet Ramón.....	39	10'53	49'53	17'33
96	Nicomedes Cerdán Bravo.....	16'88	4'22	21'10	7'38
97	Antonio Calderón Romero.....	182	38'22	220'22	77'07
98	Andrés Castro Fernández.....	39	10'53	49'53	17'33
99	Jasé Cuadrado Loro.....	75'37	20'34	95'71	33'49
100	Ramón Casanova Leida.....	78	21'06	99'06	34'67
101	Antonio Castro Blanco.....	193'40	52'21	245'61	85'96
102	Francisco Castell Castell.....	38'52	10'40	48'92	17'12
103	Ramón Cabrerizo Sanz.....	189'21	5'67	194'88	68'28
104	Luis Carrión Vilches.....	156'43	35'97	192'40	67'34
105	Vicente Calzada Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
106	Cándido Calahorra Hernández.....	281'69	76'05	357'74	125'20
107	Francisco Crespo Mas.....	182	49'14	231'14	80'89
108	Dionisio Collado Moreno.....	80'59	17'72	98'31	34'40

(Continuará.)